REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL
YOPAL - CASANARE

AVISO

El **Juzgado Primero Administrativo de Yopal – Casanare** avisa a la comunidad en general del Municipio de Yopal, Casanare la existencia del siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE YOPAL
DEMANDADO: MUNICIPIO DE YOPAL
RADICADO: 85001-33-33-001-2015-555

La pretensión de la referida demanda es la siguiente:

> Que se declare la nulidad del acto administrativo ficto positivo que pretendió configurar la parte demandada mediante escritura pública número 7901 de 14 de octubre de 2015 de la Notaria Primera del Circuito Notarial de Soledad (Atlántico).

Mediante auto de fecha tres (03) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se admitió demanda y ordena informar a la comunidad del Municipio de Yopal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 171 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, cualquier ciudadano de la comunidad de Yopal podrá intervenir en el desarrollo de este proceso radicado con el No. 2015-00555, y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la secretaría del juzgado, ubicada en la Carrera 20 No. 6-65 piso 3, Parque Ramón Nonato Pérez (Yopal).

El presente aviso se fija en la página web de la Rama Judicial, hoy ocho (08) de noviembre de 2016.

ANA PAOLA BARRETO ALFARO
Secretaria